


| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

Fecha de elaboración 3/02/2017


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en *“... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...”*

Que de conformidad con lo establecido en artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera *“(...) 2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental;(…)8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. (...)11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia (...)”*.

Ahora bien, la Ley 594 del año 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, establece la obligación de las entidades públicas de elaborar y aplicar las tablas de retención documental la conformación de archivos, la organización, conservación y disposición para la consulta de la información contenida en los documentos, sin importar el soporte en el que se hayan producido o recibido, la elaboración e implementación de un programa de Gestión documental pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, así como la conservación y preservación de la información.

Así mismo, la precitada Ley General de Archivos 594 del año 2000 en el título V, Gestión de Documentos, Artículo 21. Programas de Gestión Documental, establece que: *“Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos”* y en el Artículo 19 Soporte documental regula que *“las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando*

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER


cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) Organización archivística de los documentos. b) Realización de estudios técnicos para la adecuada decisión, teniendo en cuenta aspectos como la conservación física, las condiciones ambientales y operacionales, la seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información contenida en estos soportes así como el funcionamiento razonable del sistema.”

Es así como la Entidad cuenta con un Programa de Gestión Documental programa través del cual sea barca la gestión de documentos en todas sus fases o ciclo de vida: producción, recepción, distribución, trámite, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos, que para su adecuado manejo requieren de varios instrumentos archivísticos tales como los cuadros de clasificación documental, las tablas de retención documental, los inventarios documentales, los sistemas de gestión documental, los manuales de procesos y procedimientos de archivo así como los manuales de organización, conservación y regulaciones externas e internas que se refieran al adecuado manejo documental.

Para la elaboración del programa de gestión documental se tuvo en cuenta las siguientes normas:

- Decreto 2609 de 2012 el Archivo General de la Nación de Colombia Jorge Palacios Preciado ha reglamentado el título V de la Ley 594 del año 2000, para la elaboración del programa de gestión documental
- Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y acceso a la Información en su artículo 15 han indicado el plazo para la adopción del Programa de Gestión Documental.
- Decreto 103 de 2015 artículos 35 y del 44 al 50 ha establecido que el Programa de Gestión Documental es un instrumento de gestión de la información pública.
- El Manual para la Implementación del Programa de Gestión Documental publicado por el Archivo General de la Nación de Colombia.

El acuerdo 060 de 2001, ” **Por El Cual Se Establecen Pautas Para La Administración De Las Comunicaciones Oficiales En Las Entidades Públicas Y Las Privadas Que Cumplen Funciones Públicas**” establece en su artículo tercero que “Las entidades deberán establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión , centrales e históricos.”, (...) “Las unidades de correspondencia, deberán contar con personal suficiente y debidamente capacitado y de los medios necesarios, que permitan recibir, enviar y controlar oportunamente el trámite de las comunicaciones de carácter oficial, mediante servicios de mensajería interna y externa, fax, correo electrónico u otros, que faciliten la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y que contribuyan a la observancia plena de los principios que rigen la administración pública.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

Así mismo, el artículo quinto del precitado acuerdo regula los procedimientos para la radicación de comunicaciones oficiales de la siguiente manera: “Los procedimientos para la radicación de comunicaciones oficiales, velarán por la transparencia de la actuación administrativa, razón por la cual, no se podrán reservar números de radicación, ni habrá números repetidos, enmendados, corregidos o tachados, la numeración será asignada en estricto orden de recepción de los documentos; cuando el usuario o peticionario presente personalmente la correspondencia, se le entregará de inmediato su copia debidamente radicada. Al comenzar cada año, se iniciará la radicación consecutiva a partir de uno, utilizando sistemas manuales, mecánicos o automatizados”. Igualmente, el artículo octavo establece “Las unidades de correspondencia, elaborarán planillas, formatos y controles manuales o automatizados que permitan certificar la recepción de los documentos, por parte de los funcionarios competentes y dispondrán de servicios de alerta para el seguimiento a los tiempos de respuesta de las comunicaciones recibidas.”

El artículo décimo tercero, del Acuerdo 060 de 2001, emitido por el Archivo General de la Nación indica que las entidades reglamentarán la utilización del correo electrónico para el envío de comunicaciones oficiales y asignarán responsabilidades de acuerdo con la cantidad de cuentas habilitadas. En todo caso, las unidades de correspondencia tendrán el control de los mismos, garantizando el seguimiento de las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas.

Para los efectos de acceso y uso de los mensajes de datos del comercio electrónico y de las firmas digitales se deben atender las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y demás normas relacionadas.

Las Comunicaciones oficiales que se reciban por correo electrónico deben ser controladas y radicadas oficialmente.

En la actualidad en la Entidad, el procedimiento de radicación se realiza a través del sistema de gestión documental Orfeo, en el cual se realiza el registro y posteriormente se emite un stiker que cuenta con código de barras en el cual quedan los datos de número, remitente y anexos de la radicación.

La Entidad, viene adelantando el programa de concesiones 4G a través del cual se han adjudicado nuevos contratos de concesión, lo anterior ha generado un incremento en la cantidad de documentos a radicar lo que implicó la apertura de tres ventanillas de radicación adicionales, una interna y dos externas. Para el funcionamiento de las nuevas ventanillas se requiere de impresoras de etiquetas con las cuales se imprimen los stikers con los datos de radicación.

Actualmente se encuentra implementado el sistema de gestión documental Orfeo, con él se minimiza la utilización de documentos en formato papel dentro de las oficinas, lo que implica que todo el proceso archivístico se lleve a cabo en el área de archivo y lo cual ha permitido mejorar el proceso de ordenación, la clasificación, conservación de documentos originales y evitar la pérdida de los mismos.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

Por otra parte el Acuerdo 042 del año 2002 indica los criterios para la organización de los archivos de gestión, es por esto que los Archivos de gestión misionales de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, así como de la Vicepresidencia Ejecutiva, se encuentran centralizados y se organizan directamente desde el área de archivo de la entidad, debido al alto volumen documental y teniendo en cuenta que el trámite de los contratos de concesión dura entre 20 y 30 años.

Con la entrada en vigencia del Acuerdo 002 de 2014 emitido por el Archivo General de la Nación, por el cual se establecieron los criterios para la creación, conformación, control y consulta de los expedientes de archivo, es necesaria la elaboración de hojas de control para todos los expedientes de la Entidad. Así pues, en la Entidad la hoja de control se elabora automáticamente, toda vez que se tiene como referencia el sticker de radicación, motivo por el cual para evitar reprocesos, demoras y equivocaciones en el momento de archivar y elaborar la hoja control de los expedientes electrónicos, se requiere de lectores de códigos de barras.

Adicionalmente, las comunicaciones oficiales que se radican deben quedar digitalizadas, es por esto que se requiere contar con un escáner de alta velocidad que digitalice en promedio 25.000 páginas diarias.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

Considerando lo anterior y dado que este servicio se requiere, fueron incluidos en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2017, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal del rubro presupuestal C-2499-0600-4 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Nacional de Infraestructura 2017.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a suministrar cuatro (04) impresoras de etiquetas, veinte (20) lectores de códigos de barras y dos (02) escáner necesarias para la ejecución de procesos de Gestión Documental de los proyectos de concesión.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|-----------------------------|--|---------------------------------|--|--|
| 43211701 | Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones | Equipo Informático y accesorios | Dispositivos informáticos de entrada de datos | Equipos de Lectura de código de barras |
| 43212109 | Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones | Equipo Informático y accesorios | Impresora de computadores | Impresora de etiquetas |
| 43211711 | Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones | Equipo Informático y accesorios | Dispositivos Informáticos de Entradas de Datos | Escanner |

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: En especial El CONTRATISTA, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las derivadas de la Ley y de la naturaleza del presente contrato:

1. Suministrar cuatro (04) impresoras de etiquetas de transferencia térmica, con resolución de mínima de 203Dpi y velocidad de impresión de 5 O 127mm por segundo, ancho máximo de impresión de 4.09” (104 Mm) que permita utilizar rollos de 5” (127Mm). Memoria 4Mb Flash. 8Mb Sdram. Puerto Usb. Serial y paralelo. Compatible con Lenguaje De Programación Zpl.Epl con garantía de la impresora de: 1 Año. Cabezal: 6 Meses o según controlador lineal 2 millón de pulgadas que incluya software básico de diseño de etiquetas, con puerto de red interno, certificación de distribuidor autorizado.
2. Suministrar veinte (20) lectores de códigos de barras láser manual, con botón de disparo, de tamaño compacto de lectura de alto desempeño, equipado con tecnología de disparo CODE GATE de Conectividad USB - Soporte para manos libres - Lector lineal 1D de alto rendimiento - Amplio rango de trabajo de contacto a 43 cm en símbolos - Interfaces múltiples - Formateo de datos avanzado (ADF) - Tipo de lector bidireccional - Tipo Pistola - Garantía de 1 año, con escaneo que lea cualquier código de barras lineal incluyendo códigos de barras de baja calidad o dañados, con detección automática de

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

colocación en soporte y el escaneo de presentación configurable, Activación en corto y largo alcance, certificación de distribuidor autorizado.

3. Suministrar dos (02) escáner de alta velocidad que escanee 110 páginas por minuto, que permita que los documentos queden en PDF editable, y que escanee un volumen diario superior a 25.000 páginas por día. De dimensiones aproximadas no mayores a 95 cm de alto, 45 cm de ancho y 30 cm de alto, que permita el escaneo por doble cara, que elimine hojas en blanco, agujero perforado, rotación automática, con ultrasonido para evitar que tome dos hojas a la vez, detección automática de color, rotación basado en el contenido automática, paneles de control dual, que soporte cualquier sistema operativo, detección de alimentación múltiple, escaneo de papel largo y corto.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a suministrar los elementos en condiciones de calidad óptima, de conformidad con la oferta presentada.
- b) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, suministrar cuatro (04) impresoras de etiquetas, veinte (20) lectores de códigos de barras y dos (02) escáner.
- c) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- e) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- g) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

2.5 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA: La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo del contrato se obliga a:

- a) Expedir el registro presupuestal
- b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

- c) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- d) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato.
- e) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- g) Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.
- h) Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
- i) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- j) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual


2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el adecuado y oportuno ejercicio de las funciones de la Agencia para cuya atención se requiere elementos necesarios para el manejo de la correspondencia y de la Gestión Documental, con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en el literal d), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*, así: **d) Eficiencia administrativa.** *Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...”*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección que se adelantará se realizará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior a la menor cuantía de la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad NO hará uso del sorteo contemplado en esa disposición.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de compra venta, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses. Dicho término empezará a partir del día en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del mismo.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 24A No. 59.42 – Piso 8 de la Torre 3 y pisos 2, 6 y 7 de la torre 4

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO –JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO El presupuesto oficial estimado es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/cte. (\$85.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 43417 del 06 de febrero de 2017.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal C-2499-0600-4 Apoyo Para el Desarrollo y Gestión Institucional de la ANI Nacional.

4.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato una vez recibidos los equipos y productos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al CDP expedido por el Área de Presupuesto, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.5. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: Los equipos objeto del presente proceso están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Coordinación Gerencia Administrativa y Financiera de la ANI-Área de Gestión Documental.


5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹- ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

5.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar el estudio de la demanda de este servicio en el sector público, la Agencia consultó la página web de www.colombiacompraeficiente.gov.co, en la que se encontraron procesos de contratación de mínima cuantía, con objetos contractuales similares al que nos ocupa, entre éstos, los siguientes:

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | PROCESO |
|--|--|------------------|-----------------------|
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA CÓDIGOS DE BARRAS, SCANNER DE BAJA PRODUCCIÓN PARA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS | \$ 19,680,000.00 | FGN-MC-00091-2014 NC |
| DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL | ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIAS, IMPRESORAS, ESCANER Y LECTOR DE CODIGO DE BARRAS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO | \$200.000.000,00 | No. 020-DISANEJC-2016 |

¹ Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

5.2. Análisis del mercado:

Para establecer el valor actual de los elementos a adquirir, se solicitaron las correspondientes cotizaciones a empresas que tienen reconocida trayectoria en la venta de este tipo de bienes, habiéndose recibido las siguientes cotizaciones:

Lectores

| EMPRESA | Elemento | Costo |
|---------------------------|------------------------------------|---------------|
| HerrCo | Lector escáner de Código de barras | \$ 600.725.00 |
| Tienda Digital | Lector de Código de barras | \$ 320.000.00 |
| Capital Colombia.com SA.S | Lector de Código de barras | \$ 458.000.00 |

Promedio Unidad: 459.575

Impresoras de Etiquetas

| EMPRESA | Elemento | Costo |
|---------------------------|------------------------|-----------------|
| HerrCo | Impresora de etiquetas | \$ 1.886.225.00 |
| Tienda Digital | Impresora de etiquetas | \$ 1.256.300.00 |
| Capital Colombia.com SA.S | Impresora de etiquetas | \$ 1.486.000.00 |

Promedio Unidad: 1.542.842

Escáner

| velocidad ppm | marca | Modelo | Páginas por día | total, en pesos | Empresa |
|---------------|-------|--------|-----------------|-----------------|---------------------|
| 110 | Kodak | I4250 | 40000 | 30.984.500 | Tienda Digital |
| 110 | Kodak | I4250 | 40000 | 32.533.725 | HERRCO |
| 100 | XEROX | 4799 | 40000 | 40.824.300 | Delcop Colombia SAS |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

Promedio Unidad: 34.780.842

De conformidad con lo expuesto anteriormente aplicable a este proceso, se estima que con un presupuesto de **OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/cte. (\$85.000.000), INCLUIDO IVA**, se puede adelantar el proceso de compra estipulado en el objeto.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "... objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca", en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, "... la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem.

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

| | |
|--|-------------------------|
| a. Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida | HÁBIL / NO HÁBIL |
| b. Capacidad Jurídica: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones | HÁBIL / NO HÁBIL |
| c. Capacidad Financiera: Analiza la capacidad financiera del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones. | HÁBIL / NO HÁBIL |
| d. Capacidad Organizacional: Analiza la capacidad de organización del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso. | HÁBIL / NO HÁBIL |

a. Verificación de Experiencia del Proponente:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar, mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, Cada una de las certificaciones deberá referirse al suministro de alguno o varios de los elementos objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores certificados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por la ANI que guarden relación con el objeto a contratar.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.


No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia en los que no conste la totalidad de la información requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No 4** de los pliegos de condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **ANEXO No 4** y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

NO se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará y acreditará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Y el valor correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.


Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del respectivo contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo No. 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|-----------------------------|--|---------------------------------|--|--|
| 43211701 | Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones | Equipo Informático y accesorios | Dispositivos informáticos de entrada de datos | Equipos de Lectura de código de barras |
| 43212109 | Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones | Equipo Informático y accesorios | Impresora de computadores | Impresora de etiquetas |
| 43211711 | Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones | Equipo Informático y accesorios | Dispositivos Informáticos de Entradas de Datos | Escanner |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

b. Verificación de Capacidad Jurídica:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de Presentación
- b. Certificado de existencia y representación legal
- c. Autorización para presentar propuesta, y firmar el contrato, cuando se requiera
- d. Información sobre consorcios y uniones temporales
- e. Garantía de seriedad de la oferta
- f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes
- g. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Compromiso de transparencia
- i. Acreditación de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o penales que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
- j. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se proroga dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del **ANEXO No. 2**, deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones.

Carta de Presentación de la Propuesta (persona jurídica o persona natural), de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia - **ANEXO No. 1**, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.

c. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), o del diligenciamiento del **ANEXO N° 3** para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.

El **ANEXO N° 3** debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal del proponente individual y el contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana y para las figuras asociativas por el representante legal de la estructura plural, el representante legal del miembro de la estructura plural y por contador público colombiano quien efectúa las conversiones a moneda legal colombiana. Se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:

$$IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)$$

Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante

Una vez aplicada la fórmula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total (Deudas) por el Activo Total (Patrimonio Bruto) que se reflejen en el Registro Único de Proponentes, y el resultado se multiplica por cien (100).

$$IE = (\text{Total Deudas o Pasivo Total} / \text{Activo Total o Patrimonio Bruto}) * 100$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el endeudamiento se determina así:

$$IE = ((PT1+PT2+PT3....) / (AT1+AT2+AT3.....)) * 100$$

Donde: PTn es igual a pasivo total de cada participante; ATn es igual a activo total de cada participante.

Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser igual o inferior al setenta por ciento (70.00%).

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Interés}$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$$RCI = (UO1+UO2+UO3...) / (GI1+GI2+GI3...)$$

Donde: UO es igual a la Utilidad Operacional de cada participante; GI es igual a los gastos de intereses de cada participante.

El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean mayor a cero (0), cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

e. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio (ROE): utilidad operacional dividida por el patrimonio.

$$\text{(ROE)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$$

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.

(b) Rentabilidad del activo (ROA): utilidad operacional dividida por el activo total.

$$\text{(ROA)} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

El proponente individual deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

Para el caso de estructuras plurales por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados a inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:


ANEXO No. 3: Capacidad del Proponente y Capacidad Financiera.

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deberán presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (trm) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera. Si los estados financieros están en una moneda diferente al dólar, estos se convertirán inicialmente a dólares americanos utilizando el siguiente convertidor: www.oanda.com, currency converter y después a pesos colombianos siguiendo el paso anterior. El Formato 4 debe estar avalado con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

8. FACTORES DE PONDERACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que fueron HABILITADAS, en el estudio jurídico, financiero y técnico y que cumplieron con la totalidad de lo estipulado en los términos del presente documento:

| CRITERIOS DE PONDERACION | |
|---------------------------------|--------------------|
| Evaluación Económica | 700 puntos |
| Factor de Calidad | 200 puntos |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 puntos |
| Total | 1000 Puntos |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

a. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el menor VALOR TOTAL ofertado indicado en el **ANEXO No. 5**.

El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego y sus anexos

La evaluación de la propuesta económica se realizará teniendo en cuenta los valores ofertados en el **ANEXO No. 5 "OFERTA ECONOMICA"**.

Se asignará el mayor puntaje (700 puntos) al proponente que ofrezca el menor valor, (Suma de los valores totales ofertados) y a los demás proponentes se les asignará de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pt = Mv/pe * 700$$

Pt: Puntaje total del proponente en evaluación

Pe: Propuesta en evaluación

Mv: Menor valor ofrecido

Para efectos de la evaluación de la oferta económica se entenderá por Menor valor ofrecido el que resulte de la suma de los valores totales ofertados, no obstante, durante la ejecución del contrato, sólo se reconocerá el valor ofertado a cada ítem.

Los proponentes deberán presentar el **Anexo No. 5 OFERTA ECONOMICA**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que reglamentó la Ley 1150 de 2007, cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el porcentaje por él ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el **ANEXO No. 5**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial del proceso so pena de rechazo de la oferta.

La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

a. FACTOR DE CALIDAD


A los proponentes que realicen el siguiente ofrecimiento adicional, diligenciando el **Anexo No. 6**, se le otorgarán 200 puntos por factor calidad, así:

El proponente que ofrezca sin costo adicional:

| OFRECIMIENTO | PUNTAJE TOTAL |
|---|---------------|
| <p>Me obligo a ofrecer 2 lectores de códigos de barras (de las mismas condiciones que las exigidas por la entidad) adicionales a los requeridos por la entidad y a realizar un mantenimiento preventivo o de ser necesario de reparación a los equipos suministrados (esto es de lo exigido por la entidad en su objeto) por el término de un (01) año.</p> <p>Nota: los mantenimientos se harán una vez cada seis (06) meses por el lapso de un año, contados a partir del día siguiente en que se suministren la totalidad de los equipos requeridos.</p> | 200 PUNTOS |

NOTA 1: El ítem del **FACTOR DE CALIDAD**, es adicional a los requerimientos mínimos exigidos, por lo que la no presentación del mismo no restringe la participación del proponente, sino simplemente, no se hará acreedor a los puntos que dicho ofrecimiento otorga.

NOTA 2: Los proponentes deberán presentar el **Anexo No. 6 FACTOR DE CALIDAD**, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo en las

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

condiciones solicitadas, no será tenida en cuenta para efectos de la asignación de puntaje por este criterio.

NOTA 3: El ofrecimiento señalado en el cuadro anterior será la oferta mínima que se deberá consignar en el **ANEXO No. 6** para obtener el puntaje correspondiente por factor calidad.

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL


De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos**.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.


Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Por Personal calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en el **Anexo N° 7**, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

| FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos | | |
|--|---|-------------------------------------|
| SUBCRITERIO | CONDICIONES | PUNTAJE |
| SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1) | <p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p> | 100 puntos |
| <p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p> | | |
| INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2) | <p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p> | Hasta 50 puntos, según tabla |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

| COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato] | PUNTAJES |
|---|------------------|
| Hasta el 80 % de componente nacional incorporado | 0 PUNTOS |
| Más del 80% de componente nacional y hasta el 85% | 30 PUNTOS |
| Más del 85% de componente nacional y hasta el 90% | 40 PUNTOS |
| Más del 90% de componente nacional | 50 PUNTOS |


Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor calidad.
3. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del factor de reciprocidad y apoyo a la industria nacional.
4. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
6. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio. Para las empresas extranjeras no

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes que hayan acreditado reciprocidad, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato correspondiente.

Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.

b) Para el criterio de desempate No. 6, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).


c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 6 y 7, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia, se calculará respecto del valor total de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 10**. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie:

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
|  | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

Segunda Serie:

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la tipología contractual así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la Agencia Nacional de Infraestructura, estima, tipifica y asigna los riesgos previsible que se señalan en la matriz adjunta, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

Tipificación: la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se relaciona en la tabla de riesgos elaborada por el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, se adjunta la matriz de riesgos.

11. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

- a. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.
- b. **Calidad de los servicios:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y su vigencia cubrirá el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Adicionalmente, debe especificarse que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna con el personal que EL CONTRATISTA disponga para las actividades inherentes al cumplimiento del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo exigido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis respectivo, concluyéndose que la presente contratación se podría encontrar cobijada por los siguientes tratados y acuerdos vigentes para el estado colombiano:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|--------------------------|---------------------------------|--|---|--|
| Canadá | Si | Si | No | Si |
| Chile | Si | Si | No | Si |
| Estados Unidos | Si | Si | No | Si |
| El Salvador | Si | Si | No | Si |
| Guatemala | Si | Si | No | Si |
| Honduras | Si | Si | No | Si |
| Liechtenstein | Si | Si | No | Si |

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS,
VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER**

| | | | | |
|---------------|----|----|----|----|
| Suiza | Si | Si | No | Si |
| México | Si | Si | No | Si |
| Unión Europea | Si | Si | No | Si |

La convocatoria para el presente proceso de selección es susceptible de ser limitada a Mipymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que su presupuesto oficial no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

Por lo anterior, y en el evento que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme no aplicarán las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Anexo N° 4 –Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, contenido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

13. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 06 del Área de Archivo y Correspondencia por quien designe la Vicepresidenta Administrativa y Financiera, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.

| | | |
|--|--------------------------------------|-------------------|
| | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA | Código:GADF-F-025 |
| | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | Versión: 001 |
| | FORMATO | Fecha: 14/11/2013 |
| | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS,
VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCANNER**

6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.

7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

CARMEN JANNETH RODRÍGUEZ MORA

Experto G3 Grado 06 – Gestión Documental

NELCY MALDONADO BALEN

Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiera

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Preparo: Carmen Janneth Rodríguez Mora Experto G3-016 Gestión Documental

Reviso: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinador G.I.T. Administrativo y Financiero